



ASAMBLEA
22º periodo de sesiones
Punto 9 del orden del día

A 22/Res.914
22 enero 2002
Original: INGLÉS

Resolución A.914(22)

aprobada el 29 de noviembre de 2001
(Punto 9 del orden del día)

**MEDIDAS PARA REFORZAR LA IMPLANTACIÓN POR
EL ESTADO DE ABANDERAMINETO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.500(XII), A.777(18) y A.900(21), sobre los objetivos de la Organización, en las que, entre otras cosas, se hace hincapié en la importancia de una implantación eficaz de los instrumentos de la OMI,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.847(20): Directrices para ayudar a los Estados de abanderamiento en la implantación de los instrumentos de la OMI,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.900(21), en la que se encomienda a los comités que, bajo la coordinación del Consejo, centren su atención, entre otras cosas, en desarrollar una cultura de la seguridad y una conciencia acerca del medio ambiente en todas las actividades de la Organización,

DESEANDO examinar medidas para reforzar la implantación por el Estado de abanderamiento,

PIDE al Comité de Seguridad Marítima y al Comité de Protección del Medio Marino que, bajo la coordinación del Consejo, examinen medidas para reforzar la implantación por el Estado de abanderamiento, como parte del desarrollo de una cultura de la seguridad y una conciencia del medio ambiente en todas las actividades de la Organización mencionado en la resolución A.900(21).